



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 135/2016

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : ROMINA CHÁVEZ FICA
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 14 de marzo de 2017.

Que, con fecha 09 de marzo de 2017, estando dentro de plazo legal, el Sr. Marc Llambías Bernaus, en representación de ENAP Refinerías S.A. presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-004-2017, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Romina Chávez Fica
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento